

CITACION A: Leonardo Alfonso Barriga Lalama R. del E.

EXTRACTO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

JUEZ: Dr. Edison Suárez
 CUANTIA: DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA- AMBATO, 16 de Septiembre del 2003, las 11:40.
 VISTOS: El escrito que antecede y comprobantes adjuntos, agréguese al proceso. La demanda que precede es clara y completa, por lo que se la admite al trámite especial.- Inscribese la demanda en el Registro Mercantil de Ambato. Se dispone la aprehensión del bien descrito en el certificado y contrato adjuntos, para lo que se contara con uno de los señores Alguaciles y Depositario Judicial respectivo. Hecho, cítese a la parte demandada FANNY SOCORRO BENAVIDES FAJARDO mediante deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Latacunga y al señor JOSE MIGUEL MOLINA GARCIA mediante deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Pastaza.- Se habilita el tiempo inhábil.-Agréguese la documentación acompañada.- Cuéntese con el compareciente en la calidad que se invoca.- Notifíquese.- f) Dr. Luis Villacís Cansco Juez Sexto de lo Civil de Tungurahua, Certifica el Secretario f) Dr. Eduardo Mayorga N.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA- Ambato, jueves 29 de octubre del 2009, las 09h47. Los escritos que anteceden, agréguese al proceso. Por cuanto se ha declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar la residencia actual de los demandados, cítese por la prensa a JOSE MIGUEL MOLINA GARCIA Y FANNY SOCORRO BENAVIDES FAJARDO con el auto de calificación y esta providencia, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de esta ciudad de Ambato, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese f) Dr. Luis Villacís Cansco Juez Sexto de lo Civil de Tungurahua Certifica el Secretario f) Dr. Jorge Carrillo
 Lo que cito a ustedes para los fines legales previniéndole de la obligación que tienen que señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Ambato enero 27 del 2010.
 Hay una firma
 DR. JORGE CARRILLO
 SECRETARIO
 Hay un sello
 F/87352 #17257

ORDINARIOS

R. del E. AVISO JUDICIAL

EXTRACTO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA

CENTRO ZONAL "AMÉRICO" Ambato, a 19 de Enero del 2010, las 14h10.- AVOCO conocimiento de la presente causa en mi calidad de Coordinador Regional Demarcación Hidrográfica del Pastaza, según la acción de personal No. 159397. En lo principal la solicitud de Concesión del derecho de uso y aprovechamiento de aguas de las vertientes San Pablo de Morogacho, ubicado en la parroquia El Triunfo, del cantón Patate, presentado por el Señor Luis Medardo Chilinguina Guambo, Alcalde de Patate, y Saulo Yencilo Barrera Barrera, Procurador Síndico, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia se dispone: 1.- Que se cite a los usuarios conocidos señor Vicente Graciano Ortiz Campaña, Representante Legal de la Asociación de Trabajadores Autónomos Río Chico el Rosal, mediante comisión librada al Sr. Teniente Político de la Parroquia El Triunfo.- 2.- Que se cite a los usuarios conocidos o no, por la prensa en uno de los diarios El Heraldo o La Hora que se editan en esta ciudad de Ambato mediante la publicación de un extracto de esta petición, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de 8 días de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas.- 3.- Que se cite a los usuarios conocidos o no por carteles que se fijaran en tres de los parajes mas frecuentados de la parroquia El Triunfo por comisión que se librará en forma al señor Teniente Político de la indicada parroquia.- Se designa Perito en la presente causa al Ing. Franklin Tamayo, quien realizará el estudio Técnico en una fecha que oportunamente se señalará y previo el pago de los derechos correspondientes.- El peticionario señor Luis Medardo Chilinguina Guambo, en el término de treinta días cumpia con el Art. 107 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Aguas.- Téngase en cuenta el domicilio señalado y la autorización conferida al Abogado Defensor.- Agréguese la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. Asael Sánchez López, Coordinador Regional Demarcación Hidrográfica del Pastaza - Centro Zonal Ambato.-
 Lo que comunico al público en general para los fines de ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta Agencia, para futuras notificaciones.
 Hay una firma
 Lic. Salomón Nuñez Medina
 SECRETARIO
 Hay un sello
 # 17253

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
 DEMARCAÇÃO HIDROGRAFICA DEL PASTAZA
 CENTRO ZONAL AMBATO
 CITACION

adjunta CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Ing. Asael Sánchez López, Jefe de la Agencia de Ambato de la Secretaría Nacional del Agua.
 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCAÇÃO HIDROGRAFICA DEL PASTAZA.- CENTRO ZONAL AMBATO.-

como en virtud de la acusación particular presentada por ERASMO RAMIRO FUERTES, es clara, completa, precisa y reúne los requisitos del Art. 371 del Código de Procedimiento Penal por lo que se admite a trámite y se dispone se cite con la presente al Sr. demandado.

ANULACIONES



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIKIDS UNIDAD PEDAGOGICA ABC ENGLISH - KIDS CIA. LTDA.

La compañía UNIKIDS UNIDAD PEDAGOGICA ABC ENGLISH - KIDS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón AMBATO, el 27/Enero/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DICA.10.00051

- 1.- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 180.000,00 Número de Participaciones 180.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: INSTALACION, ADMINISTRACION O ARRENDAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL PRE-ESCOLAR, ESCOLAR, SUPERIOR Y ESPECIAL

Ambato, 10 FEB. 2010

Dra. Leonor Holguín Bucheli
 INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

497/002